"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 008/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN (PLURIANUAL 2014, 2015 Y 2016) A LAS EMPRESAS TAPE RUVICHA S.A.E.C.A Y AUTOMOTOR S.A"

RESOLUCIÓN N° 340-00-2014 (S.L. 07/08/2014)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota de fecha 05 de agosto de 2014, Expediente Nº 3580/2014 de Mesa de Entradas de la Institución, presentada por la C.P. Liz Victoria López Enciso, Jefa del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, quien solicita resolución de Adjudicación para el llamado a Contratación Directa Nº 008/2014, "Servicio de mantenimiento y reparación de Vehículos de la Institución (plurianual 2014, 2015 Y 2016)".

La Ley Nº 2051/03 en su Artículo 34.- PROCEDIMIENTO La contratación directa se llevara a cabo de la siguiente manera: inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas". Así como las conclusiones y sugerencias contenidas en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, el presente llamado se ha pospuesto en una ocasión según consta en el Acta de Prórroga para Apertura de Ofertas Nº 012/2014, por la cual se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas nueva fecha para la Apertura de Ofertas y la cual consta en la Adenda Nº 1 del Presente Llamado la cual fuera publicada en fecha 24/07/2014 a través del Portal de la mencionada Dirección, por no contar con la cantidad mínima de ofertas para realizar el acto de apertura de sobres.

EL DECANO DE LA FACULTAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1 ***Adjudicar**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, para el **Lote Nº 2: "CAMIONETA FORD RANGER – 1998",** a la empresa: **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** , por monto mínimo de Gs. 17.250.000 (diecisiete millones doscientos cincuenta mil guaraníes) I.V.A. incluido, comprometiendo la suma de Gs. 5.750.000 (cinco millones setecientos cincuenta mil guaraníes) I.V.A. incluido; por año (2014, 2015, y 2016), y por un monto máximo de Gs. 34.500.000 (treinta y cuatro millones quinientos mil guaraníes) I.V.A. incluido, comprometiendo la suma de Gs. 11.500.000 (once millones quinientos mil guaraníes), I.V.A. incluido por año (2014, 2015, y 2016), por cumplir con todas las exigencias requeridas por la convocante.*

[redacted]

Art. 2 ***Adjudicar**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, para el **Lote Nº 3: "MINIBUS HYUNDAI H1 - 2009"** y el **Lote Nº 4: CAMIÓN HYUNDAI UNIVERSE - 2012,** a la empresa: **AUTOMOTOR S.A.**, por monto mínimo de Gs. 33.000.000 (treinta y tres millones de guaraníes) I.V.A. incluido, comprometiendo la suma de Gs. 11.000.000 (once millones de guaraníes) I.V.A. incluido; por año (2014, 2015, y 2016), y por un monto máximo de Gs. 66.000.000 (sesenta y seis millones de guaraníes) I.V.A. incluido, comprometiendo la suma de Gs. 22.000.000 (veintidós millones de guaraníes), I.V.A. incluido por año (2014, 2015, y 2016), por cumplir con todas las exigencias requeridas por la convocante.*

Art. 3 ***Declarar** Desierto el **Lote Nº 1 "CAMIONETA CHEVROLET S10 – DOBLE CABINA – 2008",** por no contar con oferta alguna.*

Art. 4 ***Comunicar** a quienes corresponde y cumplida, archivar.*

Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria de la Facultad

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano